Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO : Nº 643 /

TEMUCO , 20 FEB. 2018

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Nº3.984 del 22.12.17, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del servicio de Educación Infancia para el año 2018.

3. El Decreto Alcaldicio Nº3.983 del 22.12.17, que aprueba el presupuesto Municipal de ingresos y gastos municipal para el año 2018.

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Alcaldicio N° 463 del 07.02.2018, que aprueba transferencia de fondos por $100.000.000.-(cien millones de pesos),desde el presupuesto Municipal a Educación Infancia, destinados a financiar el déficit del servicio de Educación Infancia.

CONSIDERANDO :

1 Que por error al digitar Ítems Presupuestarios dice 215.24.03.101.003, debiendo decir 215.24.03.101.001.002.

D E C R E T O:

1. Rectifíquese el D.A. N° 463 del 07.02.2018, dice 215.24.03.101.003 y debe decir Items 215.24.03.101.001.002, desde el presupuesto Municipal a Educación Infancia, destinados a financiar el déficit del servicio de Educación Infancia.

ANOTESE, , REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/NBH/rgr
DISTRIBUCION
- Educación Infancia
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Doc 1453119

Temuco

DECRETO : Nº 463 /

TEMUCO , 07 FEB. 2018

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Nº3.984 del 22.12.17, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del servicio de Educación Infancia para el año 2018.

3. El Decreto Alcaldicio Nº3.983 del 22.12.17, que aprueba el presupuesto Municipal de ingresos y gastos municipal para el año 2018.

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Efectúese una transferencia de fondos por $100.000.000.-(cien millones de pesos), correspondiente al programa de caja del presupuesto año 2018, desde el presupuesto Municipal a Educación Infancia, destinados a financiar el déficit del servicio de Educación Infancia.

2. La transferencia efectiva de recursos, la podrá hacer la Tesorería Municipal, previa solicitud formal del Departamento de Educación Infancia, en la cual deberá establecer el destino de los recursos, que deberá ser visada por Administración Municipal..

3. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, impútese al ítems 2152403101003 a Educación Servicios Incorporados a su gestión, del presupuesto de gastos de este municipio para el año 2018.

ANOTESE, , REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

BSR/NBH/rgr
DISTRIBUCION
- Educación Infancia
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

IDoc 1448660